SMC-MS-0422026

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.

Fecha	**10/06/2026**	**Tipo**	**Prestación de servicios**	**Presupuesto Oficial**	**$40.000.000**
Objeto	**REALIZAR SERVICIOS DE MUESTREO, LABORATORIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES Y POSIBLES FUENTES DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**				

UNSPSC

Código	Descripción
70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
71122504	Servicios de prueba de control de gas o agua
81101802	Servicios de ingeniería de procesos químicos
70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
85111600	Prevención y control de enfermedades
83101503	83101503 gestión de control de la calidad del agua
41104207	Sistemas de análisis de agua

Especificaciones técnicas del bien o servicio

El municipio de Sogamoso cuenta con seis (6) acueductos rurales (Asochorreras, Pedregal, Acuecintas, Ojito de Agua, Agua Clara Carbonera y Cañas Centro) y nuevas posibles fuentes de abastecimiento de agua potable a los cuales se les debe realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos requeridos por la norma vigente que se citan en la siguiente tabla, según la necesidad.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDADES	CANTIDAD
	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
1	Color Aparente	UPC	1
2	Turbiedad	UNT	1

3	Conductividad	microsiemens/cm	1
4	pH	Unidades de pH	1
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS			
5	Alcalinidad Total	mg/L CACO3	1
6	Calcio	mg/L Ca	1
7	Fosfatos	mg/L PO_4^{3-}	1
8	Manganeso	mg/L Mn	1
9	Molibdeno	mg/L Mo	1
10	Magnesio	mg/L Mg	1
11	Zinc	mg/L Zn	1
12	Dureza Total	mg/L CACO3	1
13	Bario	mg/L Ba	1
14	Cadmio	mg/L cd	1
15	Arsénico	mg/L As	1
16	Amoniaco	mg/L	1
17	Sulfatos	mg/L SO42-	1
18	Hierro Total	mg/L Fe	1
19	Cloruros	mg/L Cl-	1
20	Nitratos	mg/L NO3-	1
21	Nitritos	mg/L NO2-	1
22	Aluminio (Al3+)	mg/L Al3+	1
23	Carbamatos	mg/L	1
24	Fluoruros	mg/L F	1
25	Boro	mg/L	1
26	mercurio	mg/L	1
27	Cobalto	mg/L	1
28	Niquel	mg/L	1
29	Plomo	mg/L	1
30	Fenoles	mg/L	1
31	Cromo	mg/L	1
32	Organofosforados	mg/L	1
33	Organoclorados	mg/L	1
34	Carbono Organico Total COT	COT	1
35	Cloro Residual Libre	mg CL2/L	1
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS			
36	Coliformes Totales	UFC/100 ml - NMP/100 ml	1
37	Helmintos		1
38	Escherichia Coli	UFC/100 ml - NMP/100 ml	1
39	Giardia y Cryptosporidium	Quistes / volumen	1
ENSAYOS DE TRATAMIENTO			
40	Ensayos de tratabilidad		1
41	Demanda de cloro		1

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS		
42	"Ejecución técnica de toma de muestras en sitio y gestión logística de transporte bajo condiciones controladas durante la jornada establecida	1

ALCANCE:
El municipio de Sogamoso cuenta con seis (6) acueductos rurales (Asochorreras, Pedregal, Acuecintas, Ojito de Agua, Agua Clara Carbonera y Cañas Centro) y nuevas posibles fuentes de abastecimiento de agua potable a los cuales se les debe realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos requeridos por la norma vigente que se citan en la siguiente tabla, según la necesidad.

2.Obligaciones Generales del contratista	**1.-** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7.Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9.Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10.Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11.Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.

	12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar 14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15.Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 16.Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17.Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 19.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 20.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21.Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
3.Obligaciones Específicas del contratista	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, calidad y cantidad establecidas 2. El contratista deberá suministrar los materiales y elementos necesarios para la toma, conservación y transporte de las muestras, desde el sitio de recolección hasta el laboratorio en el cual se realizará los ensayos. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto

	4. Durante el muestreo, el CONTRATISTA debe garantizar que se utilicen los implementos de seguridad necesarios para proteger la integridad tanto de las muestras como de las personas que las recolectan. 5. Todos los equipos utilizados en campo para las mediciones deben estar en perfecto estado, cumplir con las especificaciones técnicas necesarias, deben tener calibración vigente y mantenimiento preventivo 6. Realizar los análisis de laboratorio al agua cruda y potable suministrada a la población rural del Municipio de Sogamoso a los acueductos (Asochorreras, Pedregal, Acuecintas, Ojito de Agua, Agua Clara Carbonera, Cañas Centro) Según Normatividad Vigente y Necesidad De La Unidad Beneficiada, Hasta El Presupuesto Asignado 7. Realizar la toma y análisis de GIARDIA Y CRIPTOSPORIDIUM de muestra en el lugar establecido por la secretaria de Hábitat 8. Coordinar el envío de las muestras con la Secretaria del Hábitat. 9. Efectuar el envío de los recipientes a utilizar en cada una de las muestras 10. Allegar original y dos copias en físico y archivo magnético de los resultados de cada una de las muestras. 11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y mantener al día los respectivos pagos. 12. Presentar factura o cuenta de cobro, detallando las pruebas realizadas, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato 13. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo 14. Cumplir eficientemente las especificaciones técnicas señaladas en el contrato 15. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 16. Mantener condiciones iniciales del servicio, durante la ejecución del contrato 17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento 18. Cumplimiento de los lineamientos técnicos requeridos en la toma conservación y transporte de muestras de agua para consumo humano en cumplimento de la normatividad vigente. 19. Dar cumplimento al manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para el análisis de laboratorio (art 27 decreto 1575 de 2007) Programa de vigilancia para laboratorio de la calidad de agua para consumo humano.

	20. Entregar los servicios de conformidad con las características y especificaciones determinadas en la invitación y la oferta. 21. Responder solidariamente por la calidad y funcionalidad de los servicios que entrega.
4.Obligaciones del Municipio	1.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3.Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. (SI APLICA) 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5.Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. (SI APLICA) 6Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8.Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9.Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10.Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.
5.Plazo	Se pacta por el término de cinco (05) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
5.1. Lugar de ejecución	Municipio de Sogamoso.
6.Valor estimado del contrato	La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE para la ejecución del presente proceso contractual. El valor estimado del contrato se determinó con base en el promedio de las cotizaciones presentadas por los proveedores IMTEC Y SERVIQUIMICOS E.U, quienes allegaron propuestas para realizar servicios de muestreo de laboratorio análisis fisicoquímico y bacteriológicos de agua potable y agua cruda de sistemas acueductos rurales y posibles fuentes de abastecimiento en el municipio de Sogamoso, garantizando así un análisis objetivo y acorde con las condiciones del mercado. En consecuencia, y con base en dicho análisis, se fija el presupuesto oficial en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), recursos que serán destinados bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. debido a que el municipio cuenta con seis (6) acueductos rurales (Asochorreras, Pedregal, Acuecintas, Ojito de Agua, Agua Clara

Carbonera y Cañas Centro) y nuevas posibles fuentes de abastecimiento de agua potable a los cuales se les debe realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos requeridos por la norma vigente, según la necesidad.

			IMTEC			SERVIQUÍMICOS E.U.			PROMEDIO		
CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDADES	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Color Aparente	UPC	1	6.764.71	1.285.29	8.050.00	5.882.35	1.117.65	7.000.00	6.323.53	1.201.47	7.525.00
Turbiedad	UNT	1	6.764.71	1.285.29	8.050.00	5.882.35	1.117.65	7.000.00	6.323.53	1.201.47	7.525.00
Conductividad	microsiemens/cm	1	8.697.48	1.652.52	10.350.00	7.563.03	1.436.97	9.000.00	8.130.25	1.544.75	9.675.00
pH	Unidades de pH	1	6.764.71	1.285.29	8.050.00	5.882.35	1.117.65	7.000.00	6.323.53	1.201.47	7.525.00
Alcalinidad Total	mg/L CACO3	1	8.697.48	1.652.52	10.350.00	7.563.03	1.436.97	9.000.00	8.130.25	1.544.75	9.675.00
Calcio	mg/L Ca	1	8.697.48	1.652.52	10.350.00	7.563.03	1.436.97	9.000.00	8.130.25	1.544.75	9.675.00
Fosfatos	mg/L PO_4^{3-}	1	14.495.80	2.754.20	17.250.00	12.605.04	2.394.96	15.000.00	13.550.42	2.574.58	16.125.00
Manganeso	mg/L Mn	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Molibdeno	mg/L Mo	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Magnesio	mg/L Mg	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Zinc	mg/L Zn	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Dureza Total	mg/L CACO3	1	8.697.48	1.652.52	10.350.00	7.563.03	1.436.97	9.000.00	8.130.25	1.544.75	9.675.00
Bario	mg/L Ba	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Cadmio	mg/L cd	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Arsénico	mg/L As	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Amoniaco	mg/L	1	72.478.99	13.771.01	86.250.00	63.025.21	11.974.79	75.000.00	67.752.10	12.872.90	80.625.00
Sulfatos	mg/L SO42-	1	6.764.71	1.285.29	8.050.00	5.882.35	1.117.65	7.000.00	6.323.53	1.201.47	7.525.00
Hierro Total	mg/L Fe	1	14.495.80	2.754.20	17.250.00	12.605.04	2.394.96	15.000.00	13.550.42	2.574.58	16.125.00
Cloruros	mg/L Cl-	1	9.663.87	1.836.13	11.500.00	8.403.36	1.596.64	10.000.00	9.033.61	1.716.39	10.750.00
Nitratos	mg/L NO3-	1	14.495.80	2.754.20	17.250.00	12.605.04	2.394.96	15.000.00	13.550.42	2.574.58	16.125.00
Nitritos	mg/L NO2-	1	11.596.64	2.203.36	13.800.00	10.084.03	1.915.97	12.000.00	10.840.34	2.059.66	12.900.00
Aluminio (Al3+)	mg/L Al3+	1	33.823.53	6.426.47	40.250.00	29.411.76	5.588.24	35.000.00	31.617.65	6.007.35	37.625.00
Carbamatos	mg/L	1	947.058.82	179.941.18	1.127.000.00	823.529.41	156.470.59	980.000.00	885.294.12	168.205.88	1.053.500.00
Fluoruros	mg/L F	1	91.806.72	17.443.28	109.250.00	79.831.93	15.168.07	95.000.00	85.819.33	16.305.67	102.125.00
Boro	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
mercurio	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Cobalto	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Niquel	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Plomo	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Fenoles	mg/L	1	91.806.72	17.443.28	109.250.00	79.831.93	15.168.07	95.000.00	85.819.33	16.305.67	102.125.00
Cromo	mg/L	1	65.714.29	12.485.71	78.200.00	57.142.86	10.857.14	68.000.00	61.428.57	11.671.43	73.100.00
Organofosforados	mg/L	1	434.873.95	82.626.05	517.500.00	378.151.26	71.848.74	450.000.00	406.512.61	77.237.39	483.750.00
Organoclorados	mg/L	1	434.873.95	82.626.05	517.500.00	378.151.26	71.848.74	450.000.00	406.512.61	77.237.39	483.750.00
Carbono Organico Total COT	COT	1	173.949.58	33.050.42	207.000.00	151.260.50	28.739.50	180.000.00	162.605.04	30.894.96	193.500.00

Cloro Residual Libre	mg CL2/L	1	6.764.71	1.285.29	8.050.00	5.882.35	1.117.65	7.000.00	6.323.53	1.201.47	7.525.00
Coliformes Totales	UFC/100 ml NMP/100 ml	1	33.823.53	6.426.47	40.250.00	29.411.76	5.588.24	35.000.00	31.617.65	6.007.35	37.625.00
Helmintos		1	82.142.86	15.607.14	97.750.00	71.428.57	13.571.43	85.000.00	76.785.71	14.589.29	91.375.00
Escherichia Coli	UFC/100 ml NMP/100 ml	1	33.823.53	6.426.47	40.250.00	29.411.76	5.588.24	35.000.00	31.617.65	6.007.35	37.625.00
Giardia y Cryptosporidium	Quistes / volumen	1	4.735.294.12	899.705.88	5.635.000.00	4.117.647.06	782.352.94	4.900.000.00	4.426.470.59	841.029.41	5.267.500.00
Ensayos de tratabilidad		1	241.596.64	45.903.36	287.500.00	210.084.03	39.915.97	250.000.00	225.840.34	42.909.66	268.750.00
Demanda de cloro		1	241.596.64	45.903.36	287.500.00	210.084.03	39.915.97	250.000.00	225.840.34	42.909.66	268.750.00
"Ejecución técnica de toma de muestras en sitio y gestión logística de transporte bajo condiciones controladas durante la jornada establecida		1	483.193.28	91.806.72	575.000.00	420.168.07	420.168.07	500.000.00	451.680.67	255.987.39	537.500.00
			9.119.789.92	**1.732.760.08**	**10.852.550.00**	**7.930.252.10**	**1.847.084.03**	**9.437.000.00**	**8.525.021.01**	**1.789.922.06**	**10.144.775.00**

7.Información presupuestal

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	(x)
S G R	

Código BPIN	2024157590030

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	**Cuenta**	**Nombre**	**Producto MGA**	**FUENTE DE RECURSO**	**CPC**	**Valor a imputar**

	2026001103	**2.3.2.02.02.009.01-16-40-4003-1140030**	Implementar proyecto optimizar acueductos y alcantarillados en el sector rural del municipio de Sogamoso/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	4003017	**1.2.4.6.00**	**93195**	$40.000.000
	TOTAL						$ 40.000.000

8.Requisitos para los pagos

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las muestras realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Actas parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

- Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de informes en donde se indiquen resultados de los muestreos realizados, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

5.La presentación del informe de Ejecución Contractual en los formatos establecidos por la Administración Municipal de Sogamoso (Formato AGB-01-F-23), acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.
PARÁGRAFO 1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso

	de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.
Integridad	No se aceptan ofertas parciales
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
Generales	**1. Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
	2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado a la vigencia. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: **a.** La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica. **b.** De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	3. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sogamoso. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
	4. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica o Persona Natural. De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía
	5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
	6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
	7. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
	8. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los

	integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.
	9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida..
	10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento actualizado, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato
	11. . Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales éstas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigente
	Certificación de seguridad y salud y en el trabajo. En los casos que aplique, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, mediante certificación suscrita por profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación expedida por la ARL.
TECNICOS .Específicos para este proceso	**1. A-** Acreditar que se encuentra autorizado por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.

	2. B- Cumplir con las especificaciones establecidas por el PICCAP e IDEAM, dentro de las cuales se encuentran: **Requisitos del IDEAM (Acreditación bajo ISO/IEC 17025)** • **Sistema de Gestión de Calidad:** Cumplimiento de la norma **NTC-ISO/IEC 17025**, garantizando trazabilidad metrológica e imparcialidad. • **Validación de Métodos:** Los métodos analíticos deben estar validados. Se deben utilizar los protocolos del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater u otros métodos normalizados reconocidos internacionalmente. • **Control de Calidad Analítico:** El laboratorio debe asegurar la calidad mediante el uso de Materiales de Referencia Certificados (MRC), blancos, duplicados y adiciones. [• **Aseguramiento en Campo:** Los protocolos de toma, preservación y transporte de muestras deben seguir el instructivo de Toma y preservación de muestras (IDEAM).
	3. C-Demostrar que cuenta con las Especificaciones del PICCAP (Evaluación Externa del Desempeño) El **PICCAP** (Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas Potables), dirigido por el Instituto Nacional de Salud (INS), es de participación obligatoria para la autorización anual por parte del Ministerio de Salud: • **Participación en Ensayos de Aptitud:** El laboratorio debe participar en las rondas anuales del PICCAP. Esto permite comparar sus resultados con los de otros laboratorios a nivel nacional y detectar desviaciones. • **Evaluación de Parámetros:** Incluye el análisis de variables fisicoquímicas críticas de acuerdo al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) (Resolución 2115 de 2007), como **pH, turbidez, color aparente y verdadero, conductividad, cloruros, alcalinidad, dureza, hierro y fluoruro**, entre otros. **Acciones Correctivas:** Si el laboratorio presenta resultados insatisfactorios en las rondas de ensayos de aptitud, está obligado a ejecutar e informar acciones correctivas inmediatas
	4. D-Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con: • Servicios de muestreo de agua, • Análisis fisicoquímicos, • Análisis bacteriológicos,

- Control de calidad de agua potable,
- O actividades similares relacionadas con laboratorio y análisis de agua potable y /o cruda.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Copia del contrato acompañada del acta de liquidación o terminación, o
- Certificación expedida por la entidad contratante.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Cumplimiento o recibo a satisfacción

5. E-Personal y capacidad técnica

El proponente deberá acreditar que cuenta con laboratorio habilitado o convenio con laboratorio acreditado para la realización de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de agua para consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Igualmente, deberá garantizar personal idóneo para la toma y análisis de muestras, ADJUNTANDO DOS HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS EN química, microbiología, ingeniería química

6. F-Cumplimiento normativo

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de calidad de agua para consumo humano, especialmente lo dispuesto en:

Decreto 1575 de 2007	Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Define las responsabilidades de prestadores, autoridades sanitarias y ambientales; establece los mecanismos de vigilancia y control; crea instrumentos como el IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua), el IRABAm y los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua. Busca prevenir y controlar riesgos para la salud humana derivados del consumo de agua.
Resolución 2115 de 2007	Reglamenta los requisitos de calidad que debe cumplir el agua para consumo humano.	Establece los valores máximos aceptables para parámetros físicos, químicos y microbiológicos (color, turbiedad, pH, cloro residual, coliformes, E. coli, entre otros); determina los procedimientos de muestreo y análisis; define las frecuencias de control y vigilancia; establece la

		metodología para calcular el IRCA y clasificar el nivel de riesgo del agua suministrada.
Resolución 0622 de 2020	Adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua suministrada por prestadores del servicio de acueducto en zonas rurales.	Define procedimientos para la toma de muestras, monitoreo y análisis de calidad del agua en áreas rurales; establece la obligación de calcular y reportar el IRCA; regula el control de calidad en redes de distribución, medios alternos de suministro y dispositivos intradomiciliarios; exige la elaboración de planes de cumplimiento cuando el agua presente algún nivel de riesgo.
Resolución 0330 de 2017	Adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.	Define los criterios técnicos para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Establece requisitos de calidad, continuidad, capacidad hidráulica, protección sanitaria y sostenibilidad de la infraestructura.
NSR-10	Establece los requisitos mínimos para el diseño y construcción de edificaciones y obras civiles resistentes a sismos.	Exige que estructuras como plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y demás obras hidráulicas sean diseñadas y construidas para soportar eventos sísmicos, garantizando la protección de la vida humana y la continuidad de los servicios públicos.
ICONTEC	Desarrollan especificaciones técnicas para materiales, equipos, procesos y sistemas de gestión.	Determinan estándares de calidad para tuberías, accesorios, válvulas, equipos electromecánicos, procedimientos constructivos, ensayos y control de calidad, buscando uniformidad, seguridad y eficiencia en los proyectos.
ISO 9001	Establece los requisitos para implementar un sistema de gestión de la calidad.	Exige el enfoque por procesos, gestión de riesgos, mejora continua, control documental, seguimiento de indicadores, satisfacción del usuario y control de la prestación de servicios para asegurar productos y servicios conformes con los requisitos aplicables.
Resolución 2400 de 1979	Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.	Obliga a los empleadores a suministrar y exigir el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a los riesgos de cada actividad, así como adoptar medidas de prevención para proteger la salud e integridad de los trabajadores.

7. G-El proponente deberá acreditar que cuenta con la posibilidad de realizar Contramuestras

	En caso de presentar controversias en los resultados sobre los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) emitidos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Boyacá, se debe seguir el protocolo nacional de resolución de controversias **Procedimiento-resolución-controversias**, el laboratorio debe apoyar la presentación de la solicitud formal ante la autoridad sanitaria territorial

10. PROPUESTA ECONOMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE SER EL PRESUPUESTO OFICIAL, YA QUE AL SER A MONTO AGOTABLE, SE ADJUDICARA POR LA TOTALIDAD.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en

la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

NOTA 6: SI alguno de los servicios y productos solicitados está gravado con algún impuesto verbigracia (IVA, ipoconsumo etc), deberá indicarse ello en la casilla de VALOR IVA- Y EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO

NOTA 7: En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

Presen-tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado *oferta económica*, en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	Conforme la Resolución N° 999 del 8 de mayo de 2026, el Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Gerencia de Contratación ó por el profesional en derecho de la Gerencia de Contratación encargado del proceso de selección correspondiente y el Secretario de Despacho, jefe de oficina y/o gerente del área solicitante o responsable del proceso.
Selección	**1.-** Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta). **2.-** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. **3.-** En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. **4.-** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. **5.-** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. **6.** En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.
Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. 2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. 7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

	14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando: 1.No se presenten ofertas al presente proceso. 2.Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	**El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general:**

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Caducidad:** De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal; **2)** Que se acredite el pago de aportes a seguridad social **3)** Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y **4)** Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.

8.- INDEMNIDAD.- Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.- GARANTÍAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por: BENJAMÍN PINTO MONROY, titular del cargo TÉCNICO OPERATIVO de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o por quien haga sus veces . El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2.011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	11/06/2026 18 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	11/06/2026 18 :00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	12/06/2026 18 :00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	SECOP II	12/06/2026 18 :00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	16/06/2026 18 :00 Horas
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	16/06/2026 18 :00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	16/06/2026 18:00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	17/06/2026 18 :00 Horas
Apertura de sobres	SECOP II	17/06/2026 18 :02 Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	17/06/2026 18 :10 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	18/06/2026 18:00 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	19/06/2026 18 :00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	22/06/2026 18 :00 Horas

	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	23/06/2026 16:00 Horas
	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	24/06/2026 12:00 Horas

12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabezade familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atenciónde las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridadcompetente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal,

		o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documentopermite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierredel proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan

	la Ley.	con lo aquí señalado ala fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración oreincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por personas enproceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados,	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en elartículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco

	socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en laoferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por microy/o pequeñas empresas, cooperativas o	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se

	asociaciones mutuales.	evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieroscon corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo alliteral (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de susmiembros.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendránla denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso
18.**DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.
20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II: ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta. ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción. ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica
21.**VEEDURÍAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.